

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 9 de Mayo de 1960

Núm 107

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 9 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno Civil sobre aprobación del prorrateo de pensión a favor de don Fidel Fernández de la Granja, Médico de A. P. D., cuya jubilación por imposibilidad física ha sido tramitada por el Ayuntamiento de Carucedo, en donde prestó últimamente sus servicios, y anteriormente en los de Santa Cruz de Juarros (Burgos), Castrillo de Murcia (Burgos), Saelices de Mayorga (Valladolid), Villalba de Alcores (Valladolid) y Borrenes (León).

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Orden para su aplicación de 13 de Diciembre del mismo año; el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar el prorrateo de pensión a favor de D. Fidel Fernández de la Granja, Médico de A. P. D., jubilado por incapacidad física, debiendo satisfacer los Ayuntamientos que entran en dicho prorrateo las cantidades siguientes:

- Ayuntamiento de Carucedo (León), abonará anualmente, 8.114,77 pesetas, correspondiéndole al mes 676,23 pesetas.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros (Burgos), anual, 15,43 pesetas y al mes 1,29 pesetas.
- Ayuntamiento de Castrillo de Murcia (Burgos), anual, 9,63 pesetas, correspondiendo al mes 0,80 pesetas.
- Ayuntamiento de Saelices de Mayorga (Valladolid), anual, 17,05 pesetas, mensual, 1,42 pesetas.
- Ayuntamiento de Villalba de Alcores (Valladolid), anual, 130,14 pe-

setas, correspondiéndole al mes 10,84 pesetas.

Ayuntamiento de Borrenes (León), anualmente, 7.182,98 pesetas, satisfaciendo al mes, 598,58 pesetas.

Lo que hace un total de haber anual de 15.470 pesetas, y mensual de 1.289,16 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 3 de Mayo de 1960.

El Gobernador Civil,

1852 Antonio Alvarez de Rementeria

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 9 al 15 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Naranjas corrientes.....	6,25
Limonos selectos.....	9,00
Limonos corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espínacas.....	9,00
Repollo de Cáceres.....	3,50
Repollo del país.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	5,00
Tomates.....	12,00
Judías verdes.....	13,00
Zanahorias.....	6,00
Guisantes.....	10,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se

encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 7 de Mayo de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.

1891 Antonio Alvarez de Rementeria

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Relación de solicitantes admitidos al Concurso convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones:

1. D. Santiago Berjón Sáenz de Miera.
2. D. Plácido García Gordón.
3. D. Félix Ortega Pérez.

León, 3 de Mayo de 1960. — El Presidente, José Eguiagaray. 1868

Habiéndose terminado las obras del C. V. de «Puente de Orbigo a Sardonado» (Km. 6 al final) núm. 3-14, por el contratista adjudicatario de las mismas don Julio Sobrón Pérez, y en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excma. Diputación, durante el plazo de quince (15) días

hábilis, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 29 de Abril de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 1869

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Hebiéndose terminado las obras de variante entre los puntos kilométricos 301,600 y 303,962 de la Carretera R-VI—Madrid-Coruña y El Ferrol, ejecutadas por el contratista TERMAC, Empresa Constructora S. A., se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de La Bañeza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 4 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1857

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «Vivaldi V» número 11.690, de 114 pertenencias de mineral de hierro, y «Vivaldi VI» núm. 11.691, de 155 pertenencias de mineral de hierro, sitos en los Ayuntamientos de Congosto y Molinaseca, siendo concesionario de ambas concesiones la Sociedad «Explotaciones Industriales y Mineras, Barrios Ganelo, S. R. C.», domiciliada en Bahamonde (Lugo), cuyo representante en León es D. José Morán Menéndez, con domicilio en la calle del Fuero, núm. 7.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para al Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 4 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1865

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periclitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DISTRITO DE LEÓN

DÍAS	MINAS	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
18 al 24 de Mayo	Bienvenida	Carbón	12.725	Quintanilla, Los Bayos y Peñalba.	Cabrillanes y Murias de Paredes.	Manuel González Alba.	Quintanilla de Babia	Gestoría Rodilla.	Carmina n.º 11.948.
19 al 25 de Mayo	Mabeytel	Idem	12.750	Quintanilla y Peñalba.	Cabrillanes	Eloy Alonso González.	León	Eloy Alonso González.	Garpa 1.ª n.º 11.919
20 al 26 de Mayo	Josefina	Idem	12.966	Quintanilla y Cabrillanes	Id.	Angel Santos Alvarez.	Quintanilla de Babia	Gestoría Cantalapedra	Soledad n.º 12.592.
21 al 27 de Mayo	Occidental	Idem	12.967	Quintanilla, Peñalba y Cabrillanes	Id.	Francisco Lorenzana Valcarlos	La Magdalena.	Jesús Juan Alvarez Fernández.	Soledad n.º 12.592.
22 al 28 de Mayo	Valva	Hierro	12.980	Riolago y Huergas de Babia	San Emiliano.	Leandro Gutiérrez Frade.	León	Leandro Gutiérrez Frade	Flora n.º 12.291 y
23 al 29 de Mayo	Flora 2.ª	Bárita	12.996	Torre de Babia	Cabrillanes	José Costela Fernández	Madrid	Gestoría Cantalapedra	Gérardo n.º 12.379
24 al 30 de Mayo	Marquesita	Caolín	12.998	Robledo de Babia	San Emiliano.	Javier Fernández García de Ubiña	Robledo de Babia	M.ª de los Angeles Alvarez Pastor	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 29 de Abril de 1960.—P., El Ingeniero Jefe, (ilegible)

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Presentado en esta Jefatura escrito suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, solicitando la inscripción de cambio de pertenencia de los montes de Utilidad Pública números 269, 270 y 278 que figuran como de propiedad de las disueltas entidades locales menores de los pueblos de Villablino, los dos primeros y de San Miguel de Laciama el último de los expresados montes, a favor del Ayuntamiento de Villablino por haber sido autorizado para la administración de los bienes que pertenecían a las disueltas entidades locales citadas anteriormente, esta Jefatura ha acordado proceder a la instrucción del oportuno expediente de información pública, que se llevará a la práctica a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que puedan alegar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 1837

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Ismael Cantón García: clase de talta: extracción de grava y arena, sin tener autorización; lugar de la contravención: río Orbigo; término, Santa Marina del Rey; importe de la multa: 250 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del expresado Reglamento.

Valladolid, 30 de Abril de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1808

Administración municipal

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobada por el Ayuntamiento la Memoria de Secretaría, que fue aceptada igualmente por la Comisión Municipal Permanente, sobre suplementos y habilitaciones de créditos

del presupuesto municipal ordinario en curso, a que se refiere el expediente instruido al efecto, queda el mismo expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro de dicho plazo puedan formularse las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de este Ayuntamiento, sobre aludida propuesta.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, en armonía con los artículos 193 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.

Bustillo del Páramo a 28 de Abril de 1960.—El Alcalde, Gregorio Pablos. 1797

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario complementario para la ejecución de las obras de adaptación del edificio antiguas Escuelas Nacionales de esta villa, para Colegio Elemental autorizado, dando cumplimiento a lo que dispone el número 2 del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, a 30 de Abril de 1960.—El Alcalde, F. Tascón. 1807

Ayuntamiento de Ardón

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de este Ayuntamiento, don Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel

y D. Santiago Nieto Alba, vecinos todos de León.

Lo que pongo en conocimiento de todos los interesados, en cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 42 del Estatuto de Recaudación.

Ardón, 30 de Abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 1881

Ayuntamiento de Carucedo

Anuncio para la subasta de inmuebles Don Leandro Nieto Peña, Recaudador del Ayuntamiento de Carucedo (León).

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos al Ayuntamiento de Carucedo, se ha dictado con fecha 25 de Abril de 1960 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 20 de Mayo próximo, a las once horas de su mañana, en dicho Juzgado:

Deudor: D. Fernando Parra

Finca: prado situado en el pueblo de Carucedo, del mismo Ayuntamiento, al pago denominado «Tras del Sierro», de una extensión superficial de 8 áreas de cabida y cuyos linderos son: Norte, Este y Oeste, pared; Sur, D.ª María Pacios. Valor para la subasta, 400 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

No habiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. — El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. — Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en arcas municipales.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, demoras y costas del procedimiento.

En Carucedo, a 26 de Abril de 1960. — El Recaudador-Instructor, Leandro Nieto. 1811

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio de 1959:

Puebla de Lillo 1838

Junta Vecinal de Vega de Magaz

La Junta Vecinal de esta localidad, acordó ceder a D. Martín González Álvarez, de la misma vecindad, una parcela sobrante de caminos o vías públicas, de 938 metros cuadrados de terreno, al pago o sitio conocido con el nombre de Las Lagunas, con los límites o linderos siguientes: Norte, camino vecinal a Zacos; Sur, finca de Felipe García; Este, prado de Angel González Álvarez, y Oeste, parcelas del solicitante.

La misma Junta Vecinal acordó ceder a D. Pedro García García, de la misma vecindad, una parcela sobrante de vía pública, de 60 metros cuadrados de terreno, al pago o sitio conocido con el nombre de Cazar-damo, y con los límites o linderos siguientes: Norte, Emilio García; Sur, con Delfina Álvarez; Este, con propiedad del solicitante, y Oeste, con terrenos comunales.

Lo que se hace público a efectos

de reclamaciones, que podrán interponer los que se crean perjudicados en el plazo de quince días.

Vega Vagaz, 11 de Abril de 1960. — El Presidente, Leoncio González. 1700 Núm. 549. — 11,25 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se tramita recurso contencioso administrativo con el número 14 de 1960, interpuesto por Adoración Rodríguez Díez y cinco más, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de Mayo de 1959, notificado en 24 de Febrero último, desestimando reclamaciones interpuestas contra acuerdos del Ayuntamiento de León de fechas 16 de Octubre de 1957 y 23 de Julio de 1958, relativos a imposición de contribuciones especiales por construcción de colector y emisario general.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1860

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición número 80 de 1960, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En León a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta. El Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número Dos de esta Capital, por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. Emilio Hurtado Llamas, mayor de edad, casado, Médico-Cirujano, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Antonio Prada Blanco, con defensa en el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra la herencia yacente e ignorados herederos de D.ª Rosario Palomar Ochoa, mayor de edad, viuda de D. José-Ignacio Echevarría Arechavala, fallecida en esta Capital, sobre reclamación de 5.742,50 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Emilio Hurtado Llamas, contra la herencia yacente e ignorados herederos de D.ª Rosario Palomar Ochoa, debo condenar y condeno a los mismos o al que de

ellos resulte obligado, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abonen al actor D. Emilio Hurtado Llamas, la cantidad de cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, mas intereses legales desde interposición de demanda, imponiendo por precepto legal a los demandados las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — F. D. Berrueta. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León a veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta. — El Secretario, A. Chicote. — V.º B.º: El Juez Municipal número 2, (ilegible).

1849 Núm. 548. — 83,80 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido, por resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha dispuesto se cite por segunda vez a Julio Arrojo Fernández, de 34 años, hijo de Adolfo y Marcelina, casado, chófer, natural de Madrid y ascendido últimamente en La Coruña-Primera Travesía de La Cancela, número 3, bajo, derecha, en desconocido paradero, condenado en la causa por este Juzgado instruida con el número 77 de 1958, sobre lesiones por imprudencia, para que el día cuatro de Junio próximo, a las doce horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a fin de notificarle la suspensión condicional del cumplimiento de la pena de privación de libertad que le fue impuesta en dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá al cumplimiento de la condena.

Y para que le sirva de citación, expido la presente, que firmo en La Bañeza, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Manuel Rodríguez. 1863

Requisitoria

Angel Campomanes Gordón, hijo de Segundo y de Avelina; natural de Alcedo de Alba, provincia de León, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,805 metros, domiciliado últimamente en Alcedo de Alba, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 4 de Mayo de 1960. — El Juez Instructor, Saturnino Cristiano García. 1855